



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 11 de setiembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de setiembre de 2024, el Oficio N° 040-2024-D-IEPSM-60977-C-CENTRO FUERTE, de fecha 02 de agosto de 2024; el Oficio N° 920-2024-GDEyS-MDP de fecha 03 de setiembre de 2024; el Informe N° 064-2024-UAY-A-GAF-MDP de fecha 10 de agosto de 2024; el Informe N° 327-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 10 de setiembre de 2024 y el Informe Legal N° 334-2024-GAJ-MDP de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero;

Que, mediante el Oficio N° 040-2024-D-IEPSM-60977-C-CENTRO FUERTE, de fecha 02 de agosto de 2024, el Director de la IEP N° 60977 de la Comunidad Centro Fuerte, solicita la donación de materiales para implementar la Biblioteca del citado Centro Educativo;

Que, mediante el Oficio N° 920-2024-GDEyS-MDP, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el Informe N° 042-2024-UECDyPJ-GDEYS del Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Promoción de la Juventud;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

Que, mediante Informe N° 064-2024-UAYA-GAF-MDP, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén remite la indagación de mercado para realizar la presente donación;

Que, mediante Informe N° 327-2024-UP-GPEP-MD, la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la opinión presupuestal favorable para realizar la presente donación;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la donación de materiales para la implementación de la Biblioteca de la IE N° 60977 – Centro Fuerte;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

**ACORDÓ:**

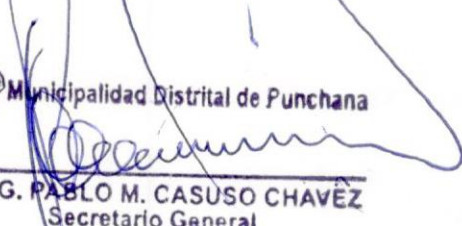
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la donación de materiales para la implementación de la Biblioteca de la IE N° 60977 – Centro Fuerte, contemplados en el Informe N° 064-2024-UAYA-GAF-MDP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
Sr. Julio Ernesto Canelo Torna  
REGIDOR  
Encargado Despacho Alcaldía

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
Secretario General